



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, que adelantó el señor JULIÁN ANDRÉS GUTIÉRREZ LARGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.885.623 de Armenia, Quindío, en contra de NUEVO RÁPIDO QUINDÍO S.A., radicado bajo el número 63001-31-05-004-2021-00167-00, mediante escrito enviado al buzón electrónico del juzgado el día 7 de junio pasado (Nro. 067 expediente electrónico), solicitó la entrega del título judicial que se encuentra consignado a favor de su poderdante como total a la conciliación celebrada con la entidad demandada, el día 2 de mayo de 2022.

De la revisión del portal web transaccional con que cuenta el juzgado y relacionado con títulos judiciales, se halló el título número 454010000617412 del 23/02/2023 por valor de \$2.000.000,00, a favor de JULIÁN ANDRÉS GUTIÉRREZ LARGO.

No existiendo objeción alguna SE ORDENA su entrega al profesional del derecho OMAR ESMIT PEDROZA BURGOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.419.945 de Montenegro Quindío y portador de la T.P. Nro. 206.189 del Consejo Superior de la Judicatura, quien ostenta facultad expresa para recibir, de conformidad con el poder obrante PDF 012 del expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf0fda3582f800df195f4d6e89f482c3c26ed6a3061c96bdbafd29ba39a35f4d**

Documento generado en 14/06/2023 06:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>